



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 3002

FECHA DE SANCION: 21 de Septiembre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2863

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13192/20.-

VISTO:

El expediente B-13192/20 con motivo de Adhesión a la Ley de Emergencia PYME de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha ley fue aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con el número 15178;

Que, en la Ley se genera una red de contención de las Micro y Pequeñas Empresas;

Que, en su Artículo 4, establece que la Autoridad de Aplicación, deberá diseñar e implementar en forma conjunta con la agencia de Recaudación de la Provincia, un régimen de beneficios impositivos, que podrá incluir postergación del vencimiento de impuestos y tasas provinciales, plan especial de facilidades de pagos;

Que, además deberá, coordinar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la creación de líneas de crédito, especialmente destinadas al sostenimiento de la Micro y pequeñas Empresas;

Que, los beneficios, incluyen el Desarrollo de un Programa de formación y/o capacitación y/o tutores para contribuir al sostenimiento de la Micro y Pequeñas Empresas, en el ámbito donde la Autoridad de Aplicación lo considera conveniente, pudiendo abarcar aspectos en materia legal, contable, impositiva y/o de administración;

Que, la iniciativa contempla desarrollar en forma conjunta con los Municipios estrategias que contribuyan al sostenimiento de las micro y pequeñas empresas, que podrán incluir planes de facilidades de pago para regularizar deudas de tasas e impuestos municipales, regímenes de promoción local de las micro y pequeñas empresas, entre otros;

Que, la presente Ley en su Artículo 6° invita a los Municipios a adherir.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial 15178 que ----- declara por el término de 180 días, la Emergencia Productiva, Económica, Financiera y Tarifaria de las Micro y Pequeñas Empresas en los términos



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

definidos por la Ley Nacional 24.467 que se encuentren radicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Marcela A. Escobar
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell